petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA 1811-2011

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 53/11 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO DESDE PUERTOS DE EMBARQUE O PUNTOS DE CARGA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA HASTA EL PUERTO DE PETROPAR EN VILLA ELISA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY"

Asunción, 21 de diciembre de 2011

ACLARACIÓN N° 1

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 53/11 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO DESDE PUERTOS DE EMBARQUE O PUNTOS DE CARGA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA HASTA EL PUERTO DE PETROPAR EN VILLA ELISA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY"**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones:

ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Consulta 1
Numeral B.5 Experiencia para las empresas – pág. 16.

Solicitamos se aclare que la experiencia requerida, se refiere a servicios de transporte de combustibles.

Respuesta
La experiencia solicitada se refiere a servicios de transporte de derivados del petróleo, cual es la esencia del llamado.

Consulta 2
Sección V – Modelo de Contrato

Advertimos que pueden darse diferencias entre las cláusulas del PBC y el modelo de contrato. De hecho, a medida que el pliego resulta modificado por el resultado de las consultas y/o aclaraciones, van modificando el modelo de contrato a firmarse oportunamente.

En efecto, siendo el contrato adjunto un modelo, por naturaleza debe adaptarse a las condiciones mandatorias del PBC y sus modificaciones por vía de aclaraciones, pero a los efectos del buen orden y para evitar múltiples consultas de aspectos menores que vemos pueden diferir, requerimos se confirme si nuestra interpretación es correcta.

Concretamente solicitamos se aclare que para el caso de diferencias entre lo establecido en el PBC y lo previsto en el modelo de contrato, prevalecerá lo estipulado en las condiciones del pliego – Secciones I, II, III y IV por sobre dicho modelo.

Respuesta
Las modificaciones hechas al Pliego de Bases y Condiciones en base a las consultas realizadas serán introducidas en el modelo de Contrato.

ABOG. CARLOS ESQUIVEL
JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - PETROPAR